

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

1389 *Resolución de 18 de enero de 2011, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 10 de diciembre de 2010.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, la Agencia Española de Protección de Datos acuerda adjudicar el puesto de trabajo convocado mediante Resolución de 10 de diciembre de 2010 («BOE» número 304, de 15 de diciembre), como se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 1.3 del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos), se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOE, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 18 de enero de 2011.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

ANEXO

Número de orden: 1. Centro directivo: Unidad de Apoyo. Agencia Española de Protección de Datos. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo: Consejero Técnico (código 1605617). Grupo/Subgrupo: A1. Nivel de complemento de destino: 28. Complemento específico anual: 15.723,54 euros. Puesto de procedencia: Consejero Técnico. Unidad de Apoyo. Agencia Española de Protección de Datos. Madrid. Apellidos y nombre: Fernández López, Marta. NRP: 0935797657A6000. Situación administrativa: Servicio activo.